



YO DON JUAN DE MENDOZA



DOZA REY DE
Armas dela c^{ma} Mag^a
Gatholica del Rey D^{no}

Carlos mro Señor Segundo de es
te nombre en todos sus Reynos
y su Chronista general. Certifico
y hago entera fee y credito hat
dos los que la presente bieren coma
en los Libros de Armeria Histori
as Nobiliarios y Copias de Lina
res que tengo en mi poder que bla
sonan de los Solares y Casas no
bles destos Reynos de España pa
rece y esta escrito el Linare y Ape
llido de Lasquibar su antigüedad
Armas y Nobleza en la manera si
guiente: em:

LA S Q V Y B A R

Veneran Con Especial Estimazion nu-
estros Historiadores y Genealogistas las
familias originarias de la Provincia de
Guipuzcoa por constar de las mas prin-
cipales partes de la Nobleza quales
son antigüedad de Sangre, actos Valero-
sos, y Calidad continuada. lo primero
se prueba con ser constante y Vexuido p.
los Historiadores de mejor credito que
los Solares de la Provincia de Guipuz-
coa tienen origen de los primeros pobla-
dores de nra España tubal quinto Hi-
jo de Japhet y Nieto del Patriarcha
Nohe con sus Compañeros Armenios y
Caldeos que entraron en ella Ciento y
quarenta y dos años despues del Uni-
versal Diluvio y dos mil ciento y sesenta
y tres antes de la humana Redempcion
lo ^{segundo} ~~segundo~~ se Califica no solo con nros.

Historiadores españoles si no con algunos
Romanos por la singular resistencia que
á aquel Imperio hizo la Nación de Canta
bria de quien es una de las mas Principa
les Provincias, la de Guipuzcoa pues ha
llandose sofuzgado del Orbe solo ella
supo sacudir su Yugo. Sin bastar la podero
sa invasion del emperador Octaviano Au
gusto con la mas escopida milicia Roma
na en tres numerosos Exercitos que gober
naban los tres celebrados Capitanes Antis
tio Firmito y Marco Agripa Terno de aquel
Cesar el qual con admiracion del no Creido
teson de la resistencia deliberó no subsis
tir en la Conquista dexando su prosecucion
á los tres Capitanes y experimentado estos
el mismo Valor que aquel Monarcha tubieron
por acertado medio tomarse con la Cantabria
dexando la confederada y aduocion del Im
perio fin absoluto Vasallage: lo texcero es

Constante en lo conozido de la Unibersal
Nobleza de la Prouincia de Guipuzcoa conser-
uada con tanta atencion q.³ para que no se
ynterpolase Sangre que uafase el conocido
y antiguo Valor suio prohibio en su Junta g^{ral}
que Celebró año mil quinientos y Veintisiete
en la Villa de Cestona que en ninguna de las
Republicas de aquella Prouincia se admitiese
por Vezino ni diese domicilio ni naturaleza
a quien no fuese Hijo dalgo de Sangre limpio
de toda mala Vaza sobre que octubo Confir-
macion de la Mag.^d Cesarea de Carlos quin-
to por su Real pruuilegio su fha en Vallado-
lid en treze de Julio del mesmo año que
despues se confirmo en Madrid por la Ca-
tholica Mag.^d de Don Phelippe tercero Co-
municandose tan Estimables Requiritos
y tan yndubitable Nobleza ha la Casa So-
lariega del apellido de Lasquibar sita en
el Lugar de Yura jurisdiccion de la Villa

de tholosa bien conocida en la Refexida Prouin-
cia de Guipuzcoa por ser una de sus poblado-
ras originarias por haux asistido con gran
fineza ala defensa y actos militares suyos
y por haux propagado sucesuam^{te} su Noble-
za y adornandola muchos de sus hipos y
descendientes con esmaltes preciosos de
memorables hazanas y de particulares ser-
uicios que en lo militar y politico han he-
cho años Principes siendo uno de sus
mas lucidos actos haux concurrido año
ochocientos y Setenta entre los Caualleros
Guipuzcosanos que acompañaron a Don Cuxia
pumer Señor de Vizcaya por la segunda Va-
ronia en la Batalla que en Padua o llama-
da arigoziaga lo mismo en el Ydooma
Vazcongado q³ Piedras Vermejas en significa-
cion de la mucha Sangre que alli derramo-
do al Conde Don Irdño de Asturias Hijo
de el Señor Rey Don Alonso el Magno

de Leon ala qual precedio atravesar por
delante del exercito de Don Zuxia dos
Louos y teniendolos por feliz anuncio
de la victoria que con efecto logro los to-
mo por blason estimulando esta demons-
tracion a los que fueron señalados en el
Vencimiento a solicitar dexar memorable
la parte que tubo su Valor usando de la
misma ynsignia y fueron de los que hi-
ciéron esta preuencion los de la Refexida
Casa de Lasquibar que tomaron en la
misma ocasion por aumento de Caxmas
un Louo Negro Como lo Refiere Diego de Va-
bina Ngidoz de Madrid y Rey de Caxmas
de los Señores Reyes Don Phelipe Segun-
do y tercero en su Nobiliario titulo de
Lasquibar despues año mil doscientos y
doce no se hizo menos memorable Juan
de Lasquibar sirviendo al Señor Rey Don
Alonso nono en la gran Batalla de las
Caxas de tholosa q³ auxiliado de los de

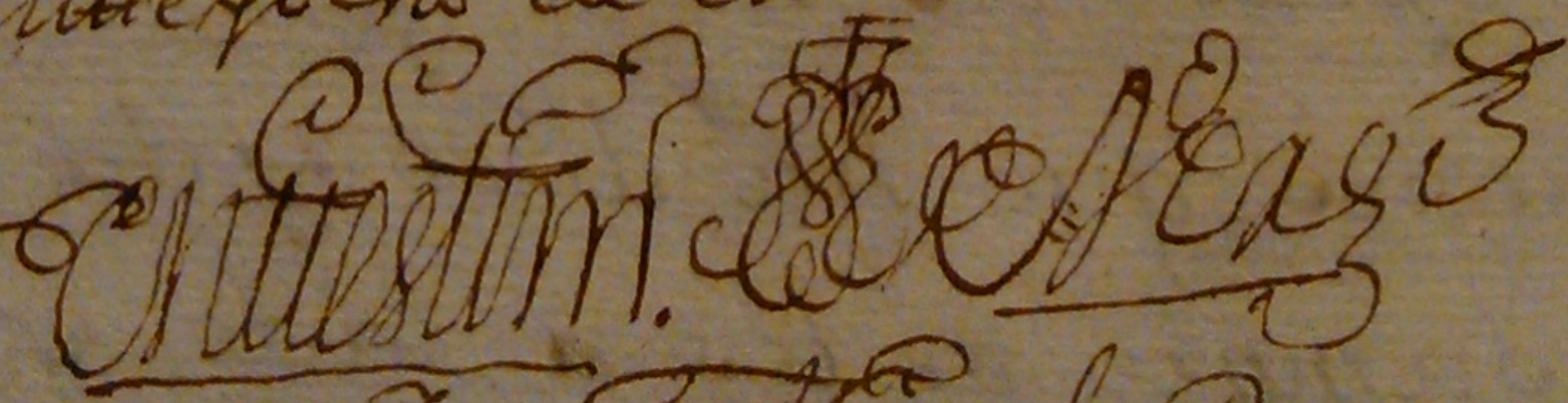
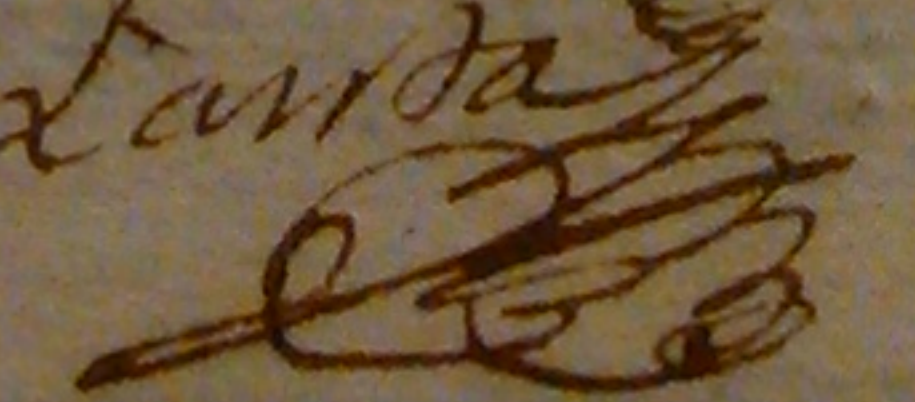
Navarra y Aragon Don Sancho Octauo
cognominado el Fuerte y Don Pedro texce
ro o Como algunos refieren segundo diu
a Mahomad el Verde Mixamamolin de
Africa Rey de Marruecos y de Cartaxena
la de Africa otros treinta Reyes Moros
y uno de los formidables Exercitos que los
de aquella secta tubieron en España siendo
felicissimam^{te} vencidos por soberano auxilio
aduxtido en una gloriosa Cruz que en el Cie
lo se aparecio muriendo de los Mahometa
nos docientos mil solo a costa de Veinticinco
Catholicos prodigio tan Venexado que p.
el Celebra nra Madre la Iglesia en diez
y seis de Julio el triumpho de la Cruz y
argumento el mayor de la estimacion q.
en lo temporal merecieron los ynteressados
en aquella Victoria no siendo de los que
menor le tubieron el Refexido Juan el Las
quibar Como lo afirma el mismo Diego de
Urbina y Contesta Juanfran^{co} de Hita

Rey de Armas del Rey Don Phelippe
quarto nro Señor en su compendio de los
Linages de Vizcaya titulo de Lasquibar
y ultimam^{te} cobradora de los meritos y los
Vleba con mui indicatiuos Reales el es
cudo de las Armas de la Casa de Las
quibar que consta de una encina verde
con el Refexido lomo negro empinado al
tronco en Campo de Oro cercado con una
Orla azul con cinco flores de Lis del
mismo metal Como lo Refieren los mis
mos Authores y segun van lluminadas
al principio desta Certificacion por el
presentar la encina la larga antigue
dad que asiste a esta Casa como simbo
lo que es della y de la duracion el lomo
la parte q.^a tubieron sus hyos en la nom
brada Batalla de Arigoriaga las flores
de Lis las victorias en que tubieron par
te de las muchas que de los franceses
han logrado los Guipuzcoanos el oro el

Podex constancia acierto y Nobleza con
que han florecido siendo como gran conse
quencia de las de mas partes tan afi
mativa de la Nobleza que por Ley del
Reyno esta prohibido traer oro ni cosa
dorada en sus Escudos alos que no fue
ren hijos de algo de Sangre o Armados
Cavalleros y el Color azul demuestra ha
uer ostentado en todas sus operaciones
Celo Justicia Verdad y Lealtad: Y para
q^d Conste que de las M^{er}cedes Armas pue
de usax librem^{te} Rodrigo de Lasquibar Due
ño y Poseedor de la d^{ha} Casa de su apelli
do del Lugar de Yuxa Jurisdiccion de d^{ha}
Villa de Toluca Como nos ha constado p^r
y notamientos autenticos que nos envio
y le Volvimos a entregar poniendolas en
sus Sellos Anillos Reposteros tapices
Pinturas Casas Portadas Capillas y Se
pulturas y en todas las de mas partes
y alayas que les Combenga y entran con

ellas en Batallas Desafios de Campaña
Justas Sortijas torneos y en todos los de
mas actos de honox permitidos alos Caua
llexos hijos de algo de España di de su
pedimento la presente Certificacion firma
da de mi nombre y sellada con el sello de
mis Armas fha en Madrid en nuebe de
Septiembre de mil Seiscientos y Sesenta y
Siete años: Don Juan de Mendoza- Jo Don
fran^{co} Mendez esta Secretario del Rey nro
Señor y Escriuano maior del Ayuntamiento
de esta Villa Certifico que Don Juan de Men
doza de quien esta firmada la presente
Certificacion de Armas y Linage de Lasqui
bar de suso M^{er}ceda y sellada la primera
plana con el Sello tercero es Rey de Armas
y Chronista de su Magestad y Como tal
Vea y Exerce los d^{hos} officios y alas Cer
tificaciones que ha dado y da semejantes
a esta Siempre se les a dado y da entera
fee y Credito en Juicio y fuera del y la fama

que dice Don Juan de Mendoza es la
misma que acostumbra hazer y firmar
por que le he visto Escriuir y firmar mu-
chas Vezes y para que Conste de la pre-
sente Certificacion firmada de mi nombre
y Sellada con el Sello de las Armas desta
Villa que para este y otros efectos esta en
mi poder fha en Madrid en nuebe de Sep-
tiembre de mil Seiscientos Sesenta y Siete
años Francisco Mendez testa = Entere =
Segundo = n = Valgan = tet = Segundo = mas = no valgan
Este traslado hize sacar, y saque de la Certificacion
original dada por el Rey de Armas Don Juan de
Mendoza, que me la presento Don Juan Baptista
de Larriba Dueño y poseedor de la Casa Solar de
Goicoechea sita en esta Villa de Albitur para que
por ende echo de bolvi juntamente con este y pa-
ra que lo referido Conste donde conenga con tem-
poracion a ella en lo necesario siglo y finis Guerra y Villacel
Albitur a veinte y ocho de abril de mil setecientos
y siete //


Juan Miguel
recaudado


Sepase como nos Juan de Lasqui-
bar vecino del Lugar de Trura, y Jose
de Lasquibar vecino dela Villa de Albis-
tur, y los dos naturales del dicho Lugar
de Trura: Decimos que ambos somos Hi-
jos legitimos de Martin de Lasquibar y
Josepha de Turiarrain su legitima muger
vecinos que fueron del dicho Lugar de Tru-
ra, y dicho Martin natural de el, y la di-
cha Josepha dela Villa de Abalcisqueta,
y Nietos legitimos por parte Paterna de
Rodrigo de Lasquibar, y Ana de Aguirre
su legitima muger vecinos que fueron del
dicho Lugar de Trura, y dicho Rodrigo
natural de el, y la referida Ana del de Al-
guiza, y por parte Materna asi mismo
Nietos legitimos de Martin de Turiarrain
y Mariana de Sidasola su legitima Mu-
